

DECRETO 3190/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de tubería de enlace de los depósitos de Casablanca y Torrero (Zaragoza).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de tubería de enlace de los depósitos de Casablanca y Torrero (Zaragoza), por su presupuesto de contrata de dieciséis millones setecientas noventa y siete mil trescientas veintiocho pesetas cuarenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de tubería de enlace de los depósitos de Casablanca y Torrero (Zaragoza), por su presupuesto de dieciséis millones setecientas noventa y siete mil trescientas veintiocho pesetas cuarenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones trescientas noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3191/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de ampliación del canal de desviación del arroyo Tamarguillo (Sevilla).

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de ampliación del canal de desviación del arroyo Tamarguillo (Sevilla) por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cinco millones cien mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de ampliación del canal de desviación del arroyo Tamarguillo (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y cinco millones cien mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3192, 1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del proyecto de acequias, desagües y caminos principales del sector VI de la zona regable del Bembezar (Córdoba).

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de acequias, desagües y caminos principales del sector sexto, zona regable del Bembezar (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones trescientas setenta y seis mil setenta y seis pesetas quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de acequias, desagües y caminos principales del sector sexto, zona regable del Bembezar (Córdoba) por concierto directo, por su presupuesto de veinticinco millones trescientas setenta y seis mil setenta y seis pesetas quince céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3193/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de saneamiento de Granollers (Barcelona).

Por Orden ministerial de treinta de enero de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de Granollers (Barcelona), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas, con noventa y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Granollers (Barcelona), por su presupuesto de diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones trescientas cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ